



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10 0006732

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre de 2010, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S. A.**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes españolas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la señora abogada Sandra Sánchez González, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía extranjera denominada **GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S. A.**, ha otorgado a favor del señor ingeniero Omar Andrés Jalil Hover, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de documentos realizada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre de 2010;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTE-G-10-1183** de 28 de septiembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S. A.**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a favor del señor ingeniero Omar Andrés Jalil Hover, y que constan protocolizados en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S. A.**, con domicilio principal en Madrid, calle Magallanes 3, España.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 22 de septiembre de 2010, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S. A.** Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 22 de septiembre de 2010, en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S. A.**, y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0006732

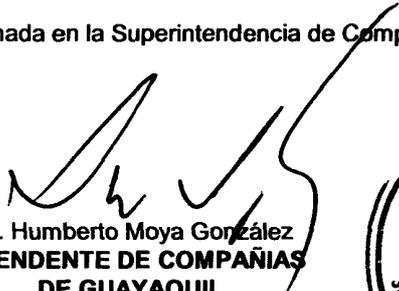
Foja 2 de 2
REF.: GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S. A.

mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor ingeniero Omar Andrés Jalil Hover, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

29 SEP 2010


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



 NRdeV/WML
Coralia
Trámite # 42636 (2010)